



Asamblea General

Distr. general
1 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 45 del programa

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relatora: Sra. María Noel **Beretta Tassano** (Uruguay)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2022, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión examinó el tema en sus sesiones 14ª, 15ª, 16ª y 17ª, celebradas los días 26, 27, 28 y 31 de octubre de 2022, y adoptó medidas al respecto en su 17ª sesión. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 65º período de sesiones ([A/77/20](#)).
4. En su primera sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2022, la Comisión decidió establecer un Grupo de Trabajo Plenario sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, presidido por los Emiratos Árabes Unidos, a fin de que preparara las propuestas que se presentarían en relación con el tema.
5. En la 14ª sesión, celebrada el 26 de octubre, el representante de los Emiratos Árabes Unidos, en su calidad de Presidencia de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, presentó el informe de dicha Comisión.
6. En la 15ª sesión, celebrada el 27 de octubre, la Cuarta Comisión celebró una reunión conjunta con la Primera Comisión para responder a los posibles retos respecto

¹ [A/C.4/77/SR.14](#), [A/C.4/77/SR.15](#), [A/C.4/77/SR.16](#) y [A/C.4/77/SR.17](#).



de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales, de conformidad con la resolución [76/55](#) de la Asamblea General. Formularon declaraciones el Director y Adjunto de la Alta Representante para Asuntos de Desarme, el Director Interino de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, el Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, el Presidente del grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, un profesor del Centro de Ginebra para la Política de Seguridad, un profesor del Instituto de Tecnología de Beijing y una representante de la Satellite Industry Association.

II. Examen de las propuestas

7. En su 17ª sesión, celebrada el 31 de octubre, se informó a la Comisión de que los proyectos de resolución que figuraban en los documentos [A/C.4/77/L.6](#) y [A/C.4/77/L.7](#) no tenían consecuencias para el presupuesto por programas.

A. Proyecto de resolución

8. En la misma sesión, el representante de los Emiratos Árabes Unidos, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Plenario, presentó un proyecto de resolución titulado “El espacio y la salud mundial” ([A/C.4/77/L.6](#)).

9. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.4/77/L.6](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 12).

B. Proyecto de resolución

10. También en la 17ª sesión, el representante de los Emiratos Árabes Unidos, en nombre de la Presidencia del Grupo de Trabajo Plenario, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos” ([A/C.4/77/L.7](#)) y lo revisó oralmente².

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.4/77/L.7](#), en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párr. 12).

² Véase [A/C.4/77/SR.17](#).

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

12. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I El espacio y la salud mundial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, 66/71, de 9 de diciembre de 2011, 69/85, de 5 de diciembre de 2014, 70/1, de 25 de septiembre de 2015, 71/90, de 6 de diciembre de 2016, 73/91, de 7 de diciembre de 2018, y 76/3, de 25 de octubre de 2021,

Recordando también las recomendaciones que figuran en la resolución titulada “El Milenio Espacial: Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, aprobada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos¹, en la que los Estados participantes hicieron un llamamiento a la acción para mejorar los servicios de salud pública ampliando y coordinando servicios espaciales para telemedicina y para luchar contra las enfermedades infecciosas,

Recordando además el 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50) y su prioridad temática 5, relativa a la intensificación de la cooperación espacial al servicio de la salud mundial,

Reconociendo la importancia de la contribución de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a los esfuerzos para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades), y consciente de que la labor realizada en el sector de la salud espacial puede contribuir al desarrollo sostenible, especialmente con programas destinados a mejorar la calidad de vida de diversas maneras, incluida la mejora de la salud humana,

Poniendo de relieve que el objetivo global 2 de la Agenda “Espacio2030”³, utilizar el potencial del espacio para resolver los problemas cotidianos y aprovechar las innovaciones relacionadas con el espacio para mejorar la calidad de vida, podría alcanzarse reforzando la cooperación relacionada con el espacio en apoyo de la salud mundial, mejorando el uso y la aplicación de la medicina, la ciencia y la tecnología espaciales, las innovaciones en el ámbito de la salud mundial, la cooperación y el intercambio de información, protegiendo al mismo tiempo la privacidad de los datos personales, y de instrumentos para mejorar el avance de la investigación y la rapidez y eficacia de las intervenciones en materia de salud pública y atención de la salud, y mejorando la creación de capacidad en la medicina, la ciencia y la tecnología espaciales,

¹ Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

² Resolución 70/1.

³ Resolución 76/3.

Convencida de la importancia de la ciencia espacial, la tecnología espacial y las aplicaciones espaciales, y reconociendo las contribuciones que ya aportan, para mejorar las ciencias de la vida en el espacio y las tecnologías digitales de la salud, como la telesalud, la telemedicina⁴ y la teleepidemiología, para la prevención y el control de las enfermedades y los problemas de salud mundiales, la promoción de la salud humana, la salud ambiental, la sanidad animal y la obtención y el abastecimiento de alimentos, y el avance de la investigación médica y las prácticas de salud, incluida la prestación de servicios de atención de la salud a las personas y las comunidades, con independencia de su ubicación geográfica, como medio de promover un acceso equitativo, asequible y universal a la salud para todos,

Observando con preocupación que entre las lagunas en los ámbitos de la telemedicina y la telesalud se encuentran la adopción limitada de las tecnologías digitales en los sistemas de salud pública y la asistencia sanitaria, así como la falta de normas armonizadas para el intercambio de datos entre los distintos fabricantes de equipo médico,

Observando con satisfacción la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, sus órganos subsidiarios y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría en el ámbito del espacio y la salud mundial, incluso en el marco del equipo de acción 6, relativo a la salud pública, que se estableció para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, así como la iniciativa de seguimiento del equipo de acción 6, el Grupo de Expertos sobre el Espacio y la Salud Mundial, la prioridad temática 5 de UNISPACE+50, fortalecer la cooperación relacionada con el espacio en apoyo de la salud mundial, y el Grupo de Trabajo sobre el Espacio y la Salud Mundial de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión, y acogiendo con satisfacción su informe sobre la labor realizada con arreglo a su plan de trabajo plurianual⁵,

Profundamente preocupada por los efectos mundiales devastadores de las enfermedades infecciosas emergentes y otras situaciones de emergencia que afectan a la salud, incluida la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que van en detrimento de la vida humana, la sociedad y el desarrollo, e instando a la comunidad internacional a que adopte el enfoque de “Una sola salud” fortaleciendo la función de las soluciones basadas en la tecnología espacial, en particular la telesalud, en las actividades de seguimiento, preparación y respuesta,

1. *Alienta* a las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los gobiernos y el sector privado a que procuren una coordinación eficaz en todas las actividades espaciales clave relacionadas con la salud mundial;

2. *Alienta* la cooperación formalizada entre las autoridades de salud y las autoridades espaciales a nivel nacional, y acoge con satisfacción las redes intersectoriales existentes que fomentan el intercambio de ideas entre los sectores espacial y sanitario;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan un entorno con respaldo normativo y unos mecanismos de gobernanza, con la debida consideración de las

⁴ El término “telemedicina” se utiliza en sentido amplio para referirse al uso de las telecomunicaciones, las comunicaciones por satélite y la tecnología de la información para prestar atención sanitaria clínica a distancia, e incluye muchos subcampos activos y relevantes, como la telecardiología, la telerradiología, la teleoftalmología, la teleoncología, la telefarmacia, la telecirugía, la teledermatología y otros campos en desarrollo.

⁵ [A/AC.105/C.1/121](#).

cuestiones jurídicas y éticas, a fin de eliminar las dificultades para facilitar el uso eficaz de las tecnologías espaciales en apoyo de la salud mundial, incluidas las soluciones de telemedicina y otras tecnologías emergentes;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a promover políticas de intercambio de datos abiertos y enfoques participativos para incrementar y mejorar el acceso a toda la información geoespacial pertinente para la salud mundial, incluidos los datos de teledetección y observación de la Tierra, siempre que sea posible;

5. *Alienta además* a los Estados Miembros a que hagan posible la interoperabilidad organizativa y técnica y a que promuevan actividades de investigación e innovación que faciliten el desarrollo y la aplicación de la ciencia y la tecnología basadas en el espacio en el sector sanitario;

6. *Insta* a las entidades de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales a que apoyen el desarrollo más amplio, el acceso equitativo y la aplicación de soluciones espaciales para la salud mundial, la salud pública, incluidas las epidemias y pandemias, las emergencias que puedan tener efectos en la salud, y las necesidades sanitarias específicas de los Estados Miembros, y alienta a aplicar una gama más amplia de soluciones espaciales para el desarrollo sostenible, incluidas las asociaciones público-privadas;

7. *Alienta* a los Estados Miembros y a las entidades participantes a impulsar sus iniciativas relacionadas con el geoetiquetado de todos los bienes de utilidad para los sistemas de salud, incluidos los sistemas de información sanitaria, y a ponerlos a disposición del logro de los objetivos sanitarios;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a reconocer la importancia del acceso al entorno espacial y a los análogos espaciales⁶ para la investigación y el desarrollo de las ciencias de la salud y de la vida, especialmente en el ámbito de la salud de los astronautas para obtener beneficios sociales y económicos en la Tierra;

9. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan activamente la cooperación internacional en el ámbito de la medicina espacial sobre la base de la igualdad de oportunidades para todos los participantes interesados y en aras de una mayor exploración del espacio ultraterrestre por parte de la humanidad, y de un mayor desarrollo científico y tecnológico y de sus aplicaciones en aras de la salud mundial;

10. *Alienta además* a los Estados Miembros a que lleven a cabo simulacros y ejercicios apropiados para evaluar su grado de preparación operativa y su capacidad de respuesta para el uso adecuado de las tecnologías espaciales en respuesta a acontecimientos de salud mundiales;

11. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de una plataforma dedicada, cooperativa, accesible a nivel mundial y multifacética, con sede en Ginebra, para promover la colaboración efectiva en materia de espacio y salud mundial entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y otros actores pertinentes;

12. *Pone de relieve* que todas las actividades, los documentos de referencia y los planes de carácter esencial y relacionados con el espacio para la salud mundial que lleven a cabo o preparen las entidades de las Naciones Unidas se deben supervisar y recopilar anualmente, incluidas las de la Organización Mundial de la Salud, otras organizaciones internacionales y los Estados Miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, así como, en la medida de

⁶ Entre los análogos espaciales cabe citar los vuelos parabólicos, los estudios de reposo en cama y las expediciones a la Antártida y otros entornos aislados, confinados y extremos que simulan el entorno espacial en la Tierra.

lo posible, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes no gubernamentales, y pone de relieve también que la recopilación anual de actividades resultante debe servir de referencia para determinar y debatir las lagunas y las oportunidades y debe divulgarse ampliamente en un esfuerzo por sensibilizar y promover la cooperación entre los agentes pertinentes en este ámbito;

13. *Reconoce* la importancia de analizar y evaluar los papeles e intereses de los actores actuales en el ámbito del espacio y la salud mundial, con el fin de promover la sinergia, la complementariedad, la cooperación y la coordinación entre todos los actores;

14. *Pone de relieve* la necesidad de mejorar, de forma equitativa y sostenible, la coordinación y cooperación intersectoriales para llevar a cabo actividades eficaces de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, nacional y subnacional relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología espaciales en el ámbito de la salud mundial;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a implicar a las instituciones educativas, así como a otros mecanismos de creación de capacidad para motivar a jóvenes profesionales de la salud, en una etapa temprana, a adquirir competencias y aptitudes relacionadas con el espacio;

16. *Conviene en* promover actividades de creación de capacidad, que organizarán las entidades de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, con el objetivo de seguir promoviendo la sensibilización y el compromiso con respecto a la importante contribución de la ciencia y la tecnología espaciales entre los agentes que adopten los enfoques de “Una sola salud”, con miras a aumentar el número de organizaciones y otros agentes del ámbito de la salud que se implican activamente en la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales;

17. *Solicita* a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que refuerce, con los recursos disponibles, la creación de capacidad y el establecimiento de redes en África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe, mediante proyectos regionales de cooperación técnica, y que apoye los proyectos sobre el terreno orientados a reforzar la colaboración entre los sectores del espacio y de la salud mundial, como estrategia eficaz para dar un mejor uso a la ciencia y la tecnología espaciales para que los Estados beneficiarios tengan acceso a la salud mundial, y a aprovechar mejor las oportunidades que ofrece la colaboración bilateral o multilateral;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a fomentar los vínculos entre el mundo académico, los expertos nacionales, los organismos reguladores de las telecomunicaciones y las autoridades científicas y tecnológicas con miras a mejorar el acceso y el uso de las tecnologías digitales y los sistemas de información en la atención de la salud.

Proyecto de resolución II Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, 61/110 y 61/111, de 14 de diciembre de 2006, 62/101, de 17 de diciembre de 2007, 62/217, de 22 de diciembre de 2007, 65/97, de 10 de diciembre de 2010, 65/271, de 7 de abril de 2011, 66/71, de 9 de diciembre de 2011, 67/113, de 18 de diciembre de 2012, 68/50, de 5 de diciembre de 2013, 68/74 y 68/75, de 11 de diciembre de 2013, 69/85, de 5 de diciembre de 2014, 70/1, de 25 de septiembre de 2015, 70/82, de 9 de diciembre de 2015, 70/230, de 23 de diciembre de 2015, 71/90, de 6 de diciembre de 2016, 72/77 y 72/78, de 7 de diciembre de 2017, 73/6, de 26 octubre de 2018, 73/91, de 7 de diciembre de 2018, 74/82, de 13 de diciembre de 2019, 75/92, de 10 de diciembre de 2020, y 76/76, de 9 de diciembre de 2021,

Poniendo de relieve el importante avance en el desarrollo de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, que ha permitido al ser humano explorar el universo, y los extraordinarios logros alcanzados en las actividades de exploración espacial, incluido el conocimiento cada vez más profundo del sistema planetario y del Sol y de la propia Tierra, en la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales en beneficio de toda la humanidad y en el desarrollo del régimen jurídico internacional que rige las actividades espaciales,

Reconociendo, a ese respecto, la plataforma única a nivel mundial para la cooperación internacional en actividades espaciales que representan la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten y amplíen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados Miembros puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, y profundamente convencida también de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo del derecho internacional, incluidas las normas pertinentes del derecho internacional del espacio, que desempeñan un papel importante en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo,

Seramente preocupada por la posibilidad de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y teniendo presente la importancia del artículo IV del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes¹,

Reconociendo que todos los Estados Miembros, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente a prevenir

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre con miras a promover y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Profundamente preocupada por la fragilidad del entorno espacial y los problemas de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, en particular el impacto de los desechos espaciales, que preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el desarrollo de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, y la importancia de que se siga desarrollando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en el espacio,

Convencida de que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, entre ellas las comunicaciones por satélite, los sistemas de observación de la Tierra y las tecnologías de navegación por satélite, ofrecen instrumentos indispensables para encontrar soluciones viables a largo plazo en la esfera del desarrollo sostenible y pueden contribuir más eficazmente a los esfuerzos por fomentar el desarrollo de todos los países y las regiones del mundo, y destacando a ese respecto la necesidad de aprovechar los beneficios de la tecnología espacial para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

Seramente preocupada por el efecto devastador de los desastres³, y deseosa de intensificar la coordinación y la cooperación internacionales en todo el mundo en materia de gestión de desastres y respuesta de emergencia aumentando el acceso de todos los países a los servicios basados en información obtenida desde el espacio y a la información geoespacial y su utilización, y facilitando el desarrollo de la capacidad y el fortalecimiento institucional para la gestión de desastres, particularmente en los países en desarrollo,

Firmemente convencida de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas como la telesalud, la teleenseñanza, la gestión de desastres, la protección ambiental, la gestión de los recursos naturales y la vigilancia de los océanos y del clima contribuyen al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, en particular la erradicación de la pobreza,

Profundamente preocupada por los efectos devastadores de las enfermedades infecciosas, incluidas la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la enfermedad por el virus del Ébola, que van en detrimento de la vida humana, la sociedad y el desarrollo, e instando a la comunidad internacional a que mejore la función de las soluciones basadas en la tecnología espacial, en particular la teleepidemiología, en las actividades de seguimiento, preparación y respuesta,

Recordando que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, se reconoció el importante papel que desempeñaban la ciencia y la tecnología espaciales en la promoción del desarrollo sostenible⁴,

² Resolución 70/1.

³ El término “desastres” se refiere a los desastres naturales o tecnológicos.

⁴ Resolución 66/288, anexo, párr. 274.

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 65º período de sesiones⁵,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 65º período de sesiones;

2. *Conviene* en que la Comisión, en su 66º período de sesiones, examine los temas sustantivos que recomendó en su 65º período de sesiones⁶, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

3. *Observa* que, en su 61º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión continuó su labor⁷, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 76/76;

4. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 62º período de sesiones, examine los temas sustantivos y vuelva a convocar a los grupos de trabajo recomendados por la Comisión⁸, y celebre las consultas entre períodos de sesiones que estime necesarias, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

5. *Insta* a los Estados Miembros que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁹ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos de conformidad con su derecho interno, así como de incorporarlos a su legislación nacional;

6. *Observa con satisfacción* que el plan de estudios sobre derecho del espacio preparado por la Oficina y publicado en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas podría alentar la realización de nuevos estudios en los Estados Miembros, en cooperación con las entidades pertinentes, para apoyar los esfuerzos de creación de capacidad en materia de derecho y normativa espaciales;

7. *Toma nota* del informe del Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en el marco de su plan de trabajo plurianual¹⁰, ultimado durante el 56º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y observa que el informe constituye una importante fuente de información y orientación útil para nuevas iniciativas conjuntas de los países con capacidad espacial actuales y los países con capacidad espacial incipiente, según proceda;

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/77/20)*.

⁶ *Ibid.*, párr. 428.

⁷ *Ibid.*, cap. II, secc. C; véase también [A/AC.105/1260](#).

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/77/20)*, párrs. 279 y 280.

⁹ Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843); Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 672, núm. 9574); Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 961, núm. 13810); Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1023, núm. 15020); y Acuerdo que Debe Regir las Actividades de los Estados en la Luna y Otros Cuerpos Celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1363, núm. 23002).

¹⁰ [A/AC.105/C.2/112](#).

8. *Observa con satisfacción* el establecimiento, en el marco de un plan de trabajo quinquenal, del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

9. *Observa que*, en su 59º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó su labor¹¹, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 76/76;

10. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 60º período de sesiones, examine los temas sustantivos y vuelva a convocar a los grupos de trabajo recomendados por la Comisión¹², y celebre las consultas entre períodos de sesiones que estime necesarias, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

11. *Toma nota* del informe del Grupo de Trabajo sobre el Espacio y la Salud Mundial relativo a la labor realizada con arreglo a su plan de trabajo plurianual¹³, finalizado en el 59º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y observa que el informe constituye una importante fuente de información y una orientación útil para promover la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales en favor de la salud mundial en los países con capacidad espacial y los países con capacidad espacial incipiente, según proceda;

12. *Observa con satisfacción* el establecimiento de la Plataforma sobre el Espacio y la Salud Mundial, con sede en Ginebra, para promover una colaboración eficaz en materia de cuestiones relativas al espacio y la salud mundial entre los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, así como las organizaciones internacionales y los agentes pertinentes, y acoge con satisfacción el establecimiento de la Red sobre el Espacio y la Salud Mundial, cuya labor deberá facilitar la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre con los recursos disponibles¹⁴;

13. *Recuerda con aprecio* que el 10 de octubre de 2022 se cumplieron 55 años de la entrada en vigor del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes, como piedra angular del derecho internacional del espacio;

14. *Reitera* la importancia del intercambio de información para descubrir, vigilar y caracterizar físicamente los objetos cercanos a la Tierra potencialmente peligrosos, a fin de asegurar que todos los países, en particular los países en desarrollo con capacidad limitada para predecir y mitigar el impacto de uno de esos objetos, tengan conocimiento de las posibles amenazas, pone de relieve la necesidad de desarrollar la capacidad para una respuesta de emergencia y una gestión de desastres eficaces en caso de impacto de un objeto cercano a la Tierra, y observa con satisfacción la labor que han llevado a cabo la Red Internacional de Alerta de Asteroides y el Grupo Asesor para la Planificación de Misiones Espaciales para fortalecer la cooperación internacional orientada a mitigar la amenaza potencial que

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/77/20), cap. II, secc. B; véase también A/AC.105/1258.*

¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/77/20), párrs. 189 y 190.*

¹³ *A/AC.105/C.1/121.*

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/77/20), párr. 167.*

plantean los objetos cercanos a la Tierra, con el apoyo de la Oficina, que desempeña la función de secretaría permanente del Grupo Asesor¹⁵;

15. *Observa con satisfacción* la aprobación por la Comisión del preámbulo y las 21 Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, que figuran en el anexo II del informe de la Comisión sobre su 62º período de sesiones¹⁶, y el establecimiento, en el marco de un plan de trabajo quinquenal, del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión, observa que la Comisión alentó a los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales a adoptar voluntariamente medidas para que las Directrices se apliquen en la mayor medida posible y practicable, y pone de relieve que la Comisión actúa como foro principal para el diálogo institucionalizado y continuo sobre cuestiones relacionadas con la aplicación y el examen de las Directrices;

16. *Observa con aprecio* que algunos Estados Miembros ya están adoptando medidas de carácter voluntario para reducir los desechos espaciales, mediante mecanismos nacionales y de conformidad con las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales y las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos¹⁷, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 62/217, e invita a otros Estados a que apliquen, mediante los mecanismos nacionales pertinentes, las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

17. *Considera* indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema del aumento gradual de la probabilidad de que se produzcan colisiones de objetos espaciales, especialmente los que utilizan fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, y a otros aspectos de la cuestión de esos desechos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, que se mejore la tecnología para la vigilancia de los desechos espaciales y que se recopilen y difundan datos sobre el tema, considera que, en la medida de lo posible, se debería proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias apropiadas y asequibles a fin de reducir al mínimo los efectos de los desechos espaciales en futuras misiones al espacio;

18. *Insta* a todos los Estados Miembros, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

19. *Solicita* a la Comisión que siga examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que la informe al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones, y conviene en que la Comisión debe seguir examinando desde una perspectiva amplia la seguridad espacial y las cuestiones conexas que serían cruciales para garantizar que las actividades

¹⁵ Véase [A/AC.105/1138](#), párrs. 205 a 210; véase también [A/AC.105/C.1/121](#).

¹⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/74/20)*.

¹⁷ *Ibid.*, *sexagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/62/20)*, párrs. 117 y 118 y anexo.

espaciales se lleven a cabo de forma segura y responsable, incluidos los medios para fomentar la cooperación internacional, regional e interregional para tal fin;

20. *Pone de relieve* el papel fundamental de la Oficina en la promoción de la cooperación internacional en la exploración del espacio ultraterrestre y su utilización con fines pacíficos para el desarrollo económico, social y científico, en particular en beneficio de los países en desarrollo;

21. *Observa con satisfacción* el programa de trabajo iniciado por la Oficina en 2022 para fortalecer la cooperación internacional en la realización de actividades espaciales con fines pacíficos y la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones con miras a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible convenidos internacionalmente, en particular los talleres y simposios organizados para desarrollar capacidad, la asistencia prestada a los países en desarrollo, a solicitud de estos, en la elaboración de las políticas y la legislación nacionales en materia espacial de conformidad con el derecho internacional del espacio, y las medidas implementadas para fortalecer la capacidad institucional en materia de actividades espaciales;

22. *Acoge con beneplácito*, a ese respecto, las actividades que lleva a cabo la Oficina para promover la igualdad entre los géneros y el aumento del papel de las mujeres en las actividades espaciales, en particular mediante actividades específicas de creación de capacidad y actividades de asesoramiento técnico, y los esfuerzos por alentar una mayor participación de las mujeres y las niñas en la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, e invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias para esas actividades;

23. *Solicita* a la Oficina que siga informando a la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en los respectivos períodos de sesiones que celebren en 2023, de la etapa alcanzada en sus actividades de desarrollo de la capacidad;

24. *Reconoce* las actividades de capacitación llevadas a cabo en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, que ofrecen beneficios únicos a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, que participan en ellas¹⁸;

25. *Observa con satisfacción* las actividades llevadas a cabo en el marco de la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), y reconoce los importantes logros alcanzados y el asesoramiento prestado a los Estados Miembros en el marco de ONU-SPIDER desde su establecimiento en 2006¹⁹ con las valiosas contribuciones de su red de oficinas regionales de apoyo, y alienta a los Estados Miembros a que aporten al programa, a título voluntario, los recursos adicionales necesarios para hacer frente a la creciente demanda de apoyo de manera satisfactoria y oportuna;

26. *Reitera* la importancia del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²⁰, en el que se reconoce el valor de la tecnología basada en el espacio y la observación de la Tierra para la gestión de desastres y la respuesta a las emergencias, y observa con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Oficina y su programa ONU-SPIDER a fin de promover la cooperación internacional como medio de mejorar la utilización de las tecnologías basadas en el espacio y los servicios

¹⁸ Véase [A/AC.105/1240](#), secc. II.

¹⁹ Véase la resolución [61/110](#).

²⁰ Resolución [69/283](#), anexo II.

conexos en los planos nacional y local para contribuir a la implementación del Marco de Sendái y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

27. *Observa con satisfacción* los progresos continuos realizados por el Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite con el apoyo de la Oficina, en calidad de secretaria ejecutiva del Comité Internacional, para lograr la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas espaciales mundiales y regionales de determinación de la posición, navegación y cronometría y para promover el uso de los sistemas mundiales de navegación por satélite y su integración en la infraestructura nacional, particularmente en los países en desarrollo, y observa con aprecio que el Comité Internacional celebró su 16ª reunión en los Emiratos Árabes Unidos del 9 al 14 de octubre de 2022;

28. *Observa con aprecio* que los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas, a saber, los centros regionales africanos de formación en ciencia y tecnología espaciales en francés e inglés, situados en Marruecos y Nigeria, respectivamente, el Centro Regional de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico, situado en China, el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales en Asia y el Pacífico, situado en la India, el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe, con campus en el Brasil y México, y el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia Occidental, situado en Jordania, han seguido impartiendo sus programas de educación en 2022, alienta a los centros regionales a que sigan promoviendo una mayor participación de las mujeres en sus programas de educación, y conviene en que los centros regionales continúen informando a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de sus actividades;

29. *Observa* la labor continua de la Federación de Rusia en la creación de un centro de formación en ciencia y tecnología espaciales en la región euroasiática sobre la base de la Academia de la Empresa Estatal Roscosmos;

30. *Pone de relieve* que la cooperación regional e interregional en la esfera de las actividades espaciales es esencial para fortalecer la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, asistir a los Estados Miembros en el desarrollo de su capacidad espacial y contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con ese fin, solicita a las organizaciones regionales pertinentes y a sus grupos de expertos que ofrezcan la asistencia necesaria para que los países puedan aplicar las recomendaciones de las conferencias regionales y, a este respecto, señala la importancia de la participación igualitaria de las mujeres en todas las esferas de la ciencia y la tecnología;

31. *Reconoce*, a este respecto, el importante papel que desempeñan las entidades como la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico y la Agencia Espacial Europea y las conferencias y otros mecanismos como la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible, el Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico y la Conferencia Espacial de las Américas para el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional entre Estados;

32. *Recuerda* la aprobación de la Política y Estrategia Africanas en materia Espacial por la Asamblea de la Unión Africana en su 26º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2016, observa que ese logro es el primer paso hacia la ejecución de un programa espacial africano en el marco de la Agenda 2063 de la Unión Africana y observa con satisfacción a ese respecto el establecimiento de la Agencia Espacial Africana, con sede en Egipto;

33. *Pone de relieve* la necesidad de sacar mayor provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a la expansión sistemática de las actividades espaciales que propicien el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países y sirvan para afianzar la infraestructura sostenible de datos espaciales en los planos regional y nacional y para crear resiliencia a fin de reducir las consecuencias de los desastres, particularmente en los países en desarrollo;

34. *Reitera* la necesidad de promover los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones en las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural y los ámbitos conexos, y reconoce que la importancia fundamental de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para los procesos de desarrollo sostenible en los planos mundial, regional, nacional y local debe promoverse en la formulación de políticas y programas de acción y su aplicación, en particular mediante esfuerzos encaminados a lograr los objetivos de esas conferencias y cumbres e implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

35. *Alienta* a los Estados Miembros a que, con ese fin, aboguen por que en esas conferencias, cumbres y procesos se tengan en cuenta la importancia de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales y la utilización de datos geoespaciales derivados del espacio y, en general, de datos e infraestructuras basados en el ámbito espacial, con la participación de la Oficina;

36. *Alienta* a la Oficina a que participe activamente en esas conferencias, cumbres y procesos y demás actividades en apoyo de sus objetivos, cuando proceda, y a que lleve a cabo actividades de creación de capacidad, celebre conferencias y participe en actividades académicas y de investigación para promover la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

37. *Insta* a la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio) a que, bajo la dirección de la Oficina, siga examinando la forma en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y alienta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que participen, según corresponda, en los esfuerzos de coordinación de ONU-Espacio para tal fin;

38. *Alienta* a la Oficina a que siga llevando a cabo actividades de divulgación y de creación de capacidad relacionadas con la seguridad espacial y con la transparencia y las medidas de fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, cuando proceda, y en el contexto de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre;

39. *Alienta también* a la Oficina a que siga estudiando las vías existentes y nuevas oportunidades a fin de aumentar su capacidad de satisfacer la demanda creciente de apoyo para fortalecer la capacidad de los países, en particular los países en desarrollo, en la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, y a que informe a la Comisión de esa labor;

40. *Conviene* en que la Oficina procure estrechar su relación con la industria y las entidades del sector privado para promover su apoyo y sus contribuciones a la labor general de la Oficina²¹;

41. *Hace un llamamiento* a los Gobiernos, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones, la industria, las entidades del sector privado y los

²¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/72/20), párr. 326.

particulares para que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario en apoyo del Programa de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a fin de apoyar los esfuerzos de la Oficina para obtener recursos adicionales que faciliten la plena ejecución de su programa de trabajo, sobre todo, cuando corresponda, la financiación de proyectos especiales, y de prestar asistencia de otro tipo a la Oficina en la realización de actividades de cooperación y asistencia técnicas, en particular para los países en desarrollo;

42. *Insta* a los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que presenten sus candidatos para ocupar la Presidencia de la Comisión, la Vicepresidencia Segunda/Relatoría de la Comisión, la Presidencia de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Primera Vicepresidencia de la Comisión y la Presidencia de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, respectivamente, para el período 2024-2025, antes del próximo período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2023²²;

43. *Decide* que Guatemala y Uzbekistán pasen a ser miembros de la Comisión²³;

44. *Hace suya* la decisión de la Comisión de otorgar la condición de observadora a Association for the Development of the Atlantic International Research Centre, Access Space Alliance, The Hague Institute for Global Justice e International Peace Alliance (Space), de conformidad con los procedimientos de la Comisión²⁴;

45. *Alienta* a los grupos regionales a que promuevan la participación activa de los Estados miembros de la Comisión que también son miembros de los grupos regionales respectivos en la labor de esta y de sus órganos subsidiarios.

²² *Ibid.*, párr. 409.

²³ *Ibid.*, párrs. 410 y 411.

²⁴ *Ibid.*, párrs. 413 a 420.